

BOLETÍN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE TOLEDO

AÑO XVIII

ABRIL 1935

NÚM. 155

SUMARIO

SECCIÓN DE SECRETARÍA:

- Referencia de lo tratado en la reunión de la Junta permanente del día 15 de abril de 1935.*
- Referencia de lo tratado en la reunión de la Junta permanente del día 27 de abril de 1935.*
- Muy importante.*
- Nuevo contrato de prestación de servicios profesionales del Sr. Letrado de este Colegio.*
- Pago de honorarios médicos en accidentes del trabajo.*
- Instrucciones para los señores médicos, referentes a la reclamación y percibo de honorarios profesionales.*
- Las tarjetas de asistencia en consultas públicas gratuitas de Madrid, de uso obligatorio.*
- Ofertas y demandas.*
- Certificados para enfermos psíquicos.*
- Movimiento de colegiados.*
- Plazo para el cobro de talones correspondientes a certificados de los modelos A. y F.*
- Memoria de Secretaría correspondiente al año de 1934 (conclusión).*
- Papeleta de petición de obras de la «Biblioteca circulante» del Colegio de Médicos de Toledo.*
- Bases para el funcionamiento de la «Biblioteca circulante».*
- Obras adquiridas por el Colegio para su «Biblioteca circulante».*
- Nuevas adquisiciones.*

SECCIÓN DE TESORERÍA:

- Inventario-Balance de los valores y efectos al cesar en el cargo de tesorero don Vicente Arroba y tomar posesión su sucesor don Alfonso López Fando.*
- Liquidación que rinde el señor Delegado de la Previsión Médica Nacional, don Vicente Arroba, al hacer entrega de la Tesorería a su sucesor don Alfonso López Fando.*

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MÉDICOS:

- Cuestionario para ficha.*

*II Asamblea de Tocólogos.
Bibliografía.*

COLEGIOS MÉDICOS:

- Nuevas Juntas de gobierno de Cádiz, Sevilla, La Coruña, Vizcaya y Madrid.*

SECCION DE SECRETARIA

Referencia de lo tratado en la reunión de la Junta permanente del día 15 de abril de 1935, y a la que asistieron los señores Relanzón, Fando y el secretario que suscribe.—

1.º Asunto judicial del señor Armesto, de Illescas.

El Presidente, señor Relanzón, da cuenta de una carta del mencionado señor y habla de sus gestiones, cerca del señor Manzaneque, Abogado de la parte contraria, para conseguir una conciliación sin lesión de los intereses del compañero Armesto.

2.º Carta del señor Pérez Mateo, en la que interesa al Presidente del Colegio telegrafíe al Subsecretario de Sanidad, señor Bardají, con objeto de favorecer la ley de Coordinación Sanitaria. Estaba cumplimentado antes de recibir la indicación del señor Pérez Mateo.

3.º Se trata del incidente médico de Lagartera y se acuerda solicitar informes del Vocal del Distrito y visitar al Gobernador para pedirle garantice la seguridad personal de nuestros compañeros de aquella localidad.

4.º Se trata del incidente surgido entre los médicos de Alcaudete de la Jara, y el señor Loarte, de Talavera de la Reina, acordando solicitar amplios informes al Vocal del Distrito.

5.º Se acuerda por unanimidad, publicar en el *Boletín*, la referencia de lo tratado en las reuniones de la Junta Permanente.

6.º Se da cuenta de que las listas de colegiados está próxima a agotarse y vista una proposición de la casa Specia, para la confección de la misma, se

acuerda llevar el asunto a la Junta de Gobierno.

7.º Se da cuenta de la existencia de varios compañeros resistentes a la colegiación y se acuerda hacer una gestión amistosa cerca de los mismos, llevando el expediente de uno de ellos a la Junta de Gobierno, por haber agotado ya en este caso todos los procedimientos amistosos.

8.º Se habla también del problema que plantea las disposiciones del Ministro de Obras Públicas, que suprimen los pases a los Médicos de las Compañías y se acuerda trasladar el asunto a la sección correspondiente del Colegio.

9.º Se acuerda escribir al Consejo de Colegios, notificándole el acuerdo de la última Junta general referente al sello de Cajal.

10.º Y por último, se acuerda celebrar una reunión de la Permanente, después de Semana Santa, preparatoria de una próxima Junta de Gobierno.

Referencia de lo tratado en la reunión de la Junta permanente del día 27 de abril de 1935 y a la que asistieron los señores Relanzón, Fando y el secretario que suscribe.—

1.º El señor Fando da cuenta de unas visitas que, acompañando a los señores Santurino y González, hicieron al inspector de Sanidad y al gobernador, para ponerlos al corriente de una nueva fase del asunto de la titular de Lagartera. El mismo día, y para que este Colegio tuviera conocimiento de todo de una manera oficial, presentó el señor Santurino una comunicación en la

LABORATORIO FARMACÉUTICO

Pons, Moreno y C.^a

Director: D. Bernardo Morales

BURJASOT VALENCIA
(ESPAÑA)

Jarabe Bebé.

Tos ferina de los niños. Tos crónica y rebelde de los adultos. Infalible e inofensivo.

Agentes exclusivos, J. Uriach y C.^a, S. A.
BARCELONA

Tetradinamo.

(ELIXIR E INYECTABLE)

Medicación dináfora y regeneradora de los estados consuntivos. A base de fósforo, arrhenal, nucleinato de sosa y estricnina.

Septicemiol.

(INYECTABLE)

Insustituible en la terapéutica de las enfermedades infecciosas. Estimulante general de las defensas orgánicas a base de colessterina, gomenol, alcanfor y estricnina.

Eusistolina.

(SOLUCIÓN E INYECTABLE)

Preparado cardio-tónico y diurético a base de tinturas alcohólicas decoloradas y valoradas de digital, estrofantus y escila.

Mutasán.

(INYECTABLE)

Tratamiento bismútico de las espiroquetosis en todas sus formas y manifestaciones. Perfectamente tolerable.



Al pedir muestras indíquese Estación ferrocarril.

que habla nuevamente de las amenazas de alteración del orden público y hace saber al presidente del Colegio, la resistencia pasiva del Ayuntamiento de Lagartera a comunicarle el nombramiento para la titular, a pesar de haber transcurrido el plazo legal. Se acuerda oficiar al señor gobernador para que tome las medidas pertinentes.

2.º Se da lectura de una carta del inspector provincial de Sanidad, en la que pregunta cuántos señores irán al banquete homenaje al subsecretario de Sanidad señor Bardají. Se acuerda que obstente la representación del Colegio en dicho acto el señor Alvarez de Lara.

3.º Se encarga al secretario del Colegio, para que aprovechando el viaje a Madrid con motivo del banquete Bardají, aclare en la casa Rudy-Meller lo ocurrido con la cabina Kardex, que aún no se recibió a pesar de haber pagado parte del importe de la misma y active al mismo tiempo el envío de un libro Kalamazoo para Tesorería.

4.º Se da cuenta de una visita a este Colegio del médico de Yuncler señor de Lucas, que se cree aludido en una noticia publicada en la prensa. El Colegio se encarga de publicar una rectificación.

5.º El señor secretario da cuenta que por delegación del señor presidente, asistió a una reunión del Sindicato de iniciativas de Toledo, y que de conformidad con lo acordado en aquella reunión, se recibirá en el Colegio un oficio rogando se inscriba como socio del mencionado Sindicato con una cuota mensual de 5 ó 10 pesetas. Se acuerda tratar de este asunto en la próxima Junta de gobierno, para cuan-

do llegue el caso inscribirse o excusarse según el acuerdo adoptado.

6.º Se acuerda someter a la Junta de gobierno, la conveniencia de enviar un representante al Congreso de Sanidad Municipal de Granada.

7.º Da cuenta el señor secretario de que a fin de emplear lo mejor posible la consignación de compra de libros para la Biblioteca, se escribió a las principales librería y editoriales solicitando condiciones especiales de venta y pidiéndoles libros a cambio de publicar en el BOLETÍN una pequeña bibliografía. De las respuestas obtenidas hasta la fecha merecen destacarse la de librería Chena, que además de ofrecernos unas condiciones de venta aceptables nos remite una obra del doctor Mollá y la de editorial Salvá que nos propone un intercambio de obras por publicidad en el BOLETÍN.

También da cuenta del resultado conseguido pidiendo libros directamente a los autores.

8.º Se acuerda anunciar en el BOLETÍN los Congresos de Tocología y Talasoterapia, de Madrid y San Sebastián, respectivamente.

9.º Se acepta la iniciativa del señor Vilar, para que el secretario, de su puño y letra, excite a los vocales de distrito a concurrir a la próxima Junta.

10. Se da cuenta de un oficio de Hacienda en el que preguntan al Colegio por qué el compañero fallecido señor García de Seseña, figuraba en el padrón profesional a pesar de estar dado de baja. Se acuerda responder en la forma más conveniente dentro de la verdad, para que la viuda del mencionado señor consiga su justo deseo, de no abonar unos recibos de contribu-

ción que Hacienda puso indebidamente al cobro.

11. Se da lectura a una carta del señor Germán, que propone aceptar la iniciativa del presidente del Colegio de médicos de Almería, de contribuir a la suscripción abierta por aquel Colegio a favor de la viuda del Alcalde de Alcantar. Se acuerda someter el asunto a la Junta de gobierno.

12. También se da lectura a una carta del compañero de Buenasbodas señor Jiménez, que se lamenta de la actitud del médico de Sevilleja de la Jara. Dada la proximidad de la Junta de gobierno, se acuerda trasladar a ella el asunto.

13. Por último se acuerda celebrar el día 3 de mayo próximo otra reunión de la permanente, citando para la misma al vicepresidente y contador y citar para Junta de gobierno el día 7 del mismo mes.—*J. Alvarez de Lara.*

MUY IMPORTANTE

Es muy corriente el recibir en nuestra Secretaría peticiones en demandas de talonarios de recetas oficiales, sin darse cuenta que esto supone un gasto al Colegio al tener que escribir al interesado comunicándole que, sin previo envío del talonario terminado (para archivar la matriz), no es posible el envío del nuevo por estimarlo así taxativamente la ley.

Esto nos hace el comunicar a los compañeros que en el futuro, al mismo tiempo que nos envíen la carta solicitando el nuevo talonario, remitan el terminado, evitándole así retrasos en la recepción, a la par que el tener que comunicar al interesado lo anteriormente dicho. Una vez cumplido

este primordial requisito, este Colegio lo enviará, abonando previamente 0'35 para certificado, más una peseta importe del talonario; total 1'35 pesetas.

Pero respecto a esta cuestión existe otra más importante todavía y es lo referente a los extravíos de los mismos. En un caso de éstos, es obligación ineludible del médico, el dar urgente cuenta no sólo al Colegio, sino también al señor inspector provincial de Sanidad y al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para publicarlo en el *Boletín oficial* de la misma, según la base 26 del Real decreto-ley número 824 (30 de abril de 1928).

NUEVO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL SR. LETRADO DE ESTE COLEGIO

En virtud del nuevo contrato formalizado con fecha 12 de marzo de 1935, el letrado de nuestro Colegio, don José Esteban Infantes, prestará en lo sucesivo sus servicios profesionales bajo las siguientes condiciones:

Primera. Es contenido del presente Contrato, la prestación, por parte del señor Infantes, de su trabajo profesional, en los asuntos que a continuación se detallan:

TRABAJOS COMPRENDIDOS

Consultas y dictámenes por escrito.

Actos conciliatorios sin asistencia personal, pero con minuta escrita para su celebración.

Juicios verbales en la misma forma.

Juicios de menor cuantía.

Juicios de mayor cuantía y de cuantía indeterminada. Respecto a esta clase de juicios, sólo será de cuenta del

cliente el pago de contribución industrial que se exija al señor Infantes y gastos de viaje.

Reclamaciones económico-administrativas.

Pleitos contencioso-administrativos.

Defensa ante la Audiencia de Toledo.

Todos los trabajos anteriormente expuestos, serán prestados exclusivamente en asuntos profesionales o directamente relacionados con ellos, con apreciación de la Junta permanente.

TRABAJOS NO COMPRENDIDOS

El señor Infantes se inhibirá de toda clase de cuestiones judiciales de los Colegiados contra el Colegio, o Colegiados entre sí.

Segunda. Estos servicios se prestarán a los señores Colegiados y a su esposa e hijos no emancipados, que vivan en su compañía.

Tercera. El señor Infantes percibi-

rará como asignación anual, la suma de 2.000 pesetas, pagaderas por trimestres de 500 pesetas, y además 100 pesetas como compensación a gastos de correo y material por cada año, cobradas en el primer trimestre.

Cuarta. Este contrato se considera en vigor desde su fecha y se concierta por tiempo indefinido, pudiendo cualquiera de ambas partes darlo por concluido, avisando a la otra parte con tres meses de anticipación.

Quinta. Se señala la ciudad de Toledo como lugar de cumplimiento del contrato.

Domicilio del señor Esteban Infantes: Granada, número 2. Toledo. -- Teléfono 70.

PAGO DE HONORARIOS MÉDICOS EN ACCIDENTES DEL TRABAJO

Conforme al artículo 160 del Código del Trabajo, los patronos vienen obligados, en caso de accidente, a *facilitar*

PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA y COLESTERINA Wassermann.—Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

VALERO FOSFER Wassermann.—Elixir e inyectables de 1 cc.

YODOS Wassermann.—Gotas e inyectables de 1 cc.

DIARSEN-YODOS Wassermann.—Combinación orgánica de Yodo y Arsénico
Gotas e inyectables de 1 cc.

GADIL Wassermann.—A base de ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
(Gadus Morrhuae) —Inyectables de 1, 2 y 5 cc.

ATUSSOL Wassermann.—AFECCIONES DE LA VÍA RESPIRATORIA.
Elixir.

LACTO-FOSFER WASSERMANN.—(Sin estircina). Para niños. Solución normal de Lacto-fosfato de cal y hierro en forma de jarabe.

ASPASMOL WASSERMANN.—Analgésico antiespasmódico-gotas.

A. WASSERMANN, S. A.

Fomento, 63 (S. M. :—: BARCELONA :—: Teléfono 52.621

AGENTES PARA LA VENTA: J. URIACH & C.º S. A. BRUCH, 49, BARCELONA

la asistencia médica al obrero. Añade a continuación expresado artículo, que el obrero y su familia tienen derecho a nombrar por su parte y a su cargo, uno o más médicos que intervengan la asistencia del médico designado por el patrono.

Dedúcese claramente de lo expuesto, que el pago de honorarios a cargo del patrono, sólo se produce cuando éste sea quien requiera al médico, para que en su nombre asista al lesionado, pues si el médico acude llamado por el obrero, ya es éste quien debe satisfacer sus honorarios, y no el patrono.

Y como suele acontecer en la práctica que los facultativos acuden al primer aviso, bien del lesionado, o más generalmente de la autoridad, y en aquellos primeros momentos no se cuidan de obtener del patrono prueba alguna de conformidad con la asistencia que van a prestar, se impone como deber de esta asesoría, aconsejar a todos los señores médicos colegiados, que tan pronto sean requeridos para asistir a un obrero en accidente del trabajo, recaben del patrono o su representante una carta o justificante cualquiera, que acredite que mencionado patrono está conforme con que sea el indicado médico quien, en su nombre, y en cumplimiento del artículo 160 del Código del Trabajo, asista profesionalmente al obrero siniestrado.

Si lo que no es presumir, el patrono se negara a entregar este justificante, deberá el señor médico comparecer ante la autoridad judicial más próxima para que ésta sea la que requiera al patrono, a fin de que éste designe médico que asista al obrero, con la advertencia de que si no lo efectúa, se le

tendrá por conforme con el facultativo que el obrero elija, ya que no es posible dejar al herido sin asistencia. De este requerimiento judicial, recogerá copia el señor facultativo.

Una vez que, de esta forma, queda ya el médico en condiciones legales para el cobro de sus honorarios con cargo al patrono, debe tener presente que tan pronto como califique la incapacidad del obrero y dé por terminada su asistencia, debe extender un certificado haciéndolo constar así, cuyo certificado entregará al patrono y un duplicado al obrero.

Conforme al artículo 167, la asistencia médica es obligatoria aun en el caso de que las consecuencias del accidente resulten modificadas en su naturaleza o duración, por enfermedades intercurrentes, siempre que éstas se deriven del proceso patológico determinado por el accidente, o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que el patrono coloque al paciente para su curación.

El plazo para reclamar el pago de los honorarios correspondientes, prescribe al año.

Esta reclamación habrá de hacerse ante el juez de primera instancia del territorio donde el servicio se prestó, o ante el Tribunal Industrial, si está en dicho territorio organizado. Conforme al artículo 451, en estas reclamaciones, todas las partes interesadas gozarán del beneficio de pobreza, hasta el trámite de ejecución de sentencia, y no es necesaria la intervención de abogado ni procurador, pudiéndose el litigante defender personalmente, o por medio de cualquier persona que esté en el pleno ejercicio de sus derechos

civiles, cuya designación puede hacerse por poder notarial o comparecencia verbal ante el secretario del Juzgado.

Si, como es frecuente, el patrono tiene concertado un Seguro con cualquier Sociedad, conviene advertir que, en tales casos, y conforme al artículo 189, la reclamación puede formularse, no obstante el Seguro, directamente contra el patrono. Si la Demanda se formula contra la Compañía, debe dirigirse a la vez contra el patrono también.

La Demanda habrá de formularse por escrito, en papel común y sin necesidad de sujetarse a modelo alguno, bastando que contenga: la designación del Tribunal o juez ante quien se presente; la designación de las otras partes interesadas, y su domicilio; la enumeración clara y concreta del hecho

de la asistencia profesional; la súplica de que se condene al Demandado al pago de la cantidad reclamada y la fecha y la firma.

Presentada la Demanda, serán convocadas las partes, dentro de los ocho días, para intentar la posible conciliación, y si ésta no se logra, se señalará un día para la celebración del juicio, y en él se practicarán las pruebas que en el acto ofrezcan las partes; las que después hablarán cuantas veces el Tribunal estime necesario. Contra la sentencia que se pronuncie, se puede entablar recurso de casación.

En los territorios de que estén organizados y funcionando los Tribunales Industriales, actuarán además del juez, cuatro jurados, dos patronos y dos obreros, designados en el acto del

DOCTOR:

Si necesita un buen recalificante, antirraquítico, antianemizante, etc., no vacile, emplee

CALCITOSE

(SELLO Y POLVO)

Dosis por sello.	}	Carbonato de cal	0,25 gramos
		Fosfato de cal.....	0,25 »
		Lactato de cal.....	0,25 »
		Lactato de hierro.....	0,15 »
		Fluoruro de calcio.....	0,05 »
		Glándula suprarrenal desecada..	0,05 »
		TOTAL.....	1,00 »

Dosis por cucharada 1,40 (Las mismas cantidades que el sello, mas 0,40 gramos) de magnesia calcinada

Productos del Laboratorio "TANIS,, Granátula (Ciudad Real)
De venta en todas las Farmacias

intento de conciliación, insaculados de las listas formadas con anterioridad.

INSTRUCCIONES PARA LOS SEÑORES MÉDICOS REFERENTES A LA RECLAMACIÓN Y PERCIBO DE HONORARIOS PROFESIONALES

Cuando se trate de reclamaciones sobre pago de honorarios en cantidad inferior a mil pesetas y la reclamación haya de formularse contra igualados, bien sea por el no pago de las cantidades de la iguala, o bien por la prestación de servicios extraordinarios que en la citada iguala no estén comprendidos, se presentará la demanda a juicio verbal civil, conforme al modelo establecido.

Si se tratara de clientes no igualados, habrá de suprimirse el segundo de los fundamentos de Derecho.

Tanto en uno como en otro caso, deberán tener muy presente los señores facultativos que en el procedimiento de juicio verbal, la prueba corresponde al demandante respecto al hecho de haber prestado la asistencia profesional, cuya prueba puede consistir en la de testigos conocedores de la existencia de la enfermedad, y de la sentencia deberá dictarse el mismo prestación del servicio; la confesión del propio demandado respecto a si estuvo enfermo, le visitó el médico, con expresión de en qué consistiera la asistencia, y asimismo con todas las pruebas que el buen criterio de los señores facultativos considere oportunas, tales como recetas, intervención de practicantes, etc., etc.

Dichas pruebas deberán ser propuestas y practicadas en el momento del juicio verbal, cuidándose muy mu-

cho de que en el acta de dicho juicio se consigne la práctica de esas pruebas y su resultado.

Y, finalmente, es de advertir que el día del juicio o a lo más tardar en el día siguiente y que contra esa sentencia puede apelarse ante el Juzgado de primera instancia del partido, cuya apelación deberá entablarse o en el mismo acto de la notificación de la sentencia, en cuyo caso el secretario lo consignará en la diligencia o dentro de los tres días siguientes por comparecencia ante el señor juez municipal.

Pero el haber entablado apelación en la forma anteriormente expuesta, no basta sino que es preciso que se acuda ante el Juzgado de primera instancia en el término de ocho días para mejorar esa apelación.

Cuando se trate de cantidades superiores a mil pesetas e inferiores a tres mil, el procedimiento será el del juicio ordinario de menor cuantía y si sobrepasa de las tres mil pesetas el del mayor cuantía.

Únicamente en éste es necesario valerse de Abogado y Procurador, pues en los juicios de menor cuantía puede comparecer por sí mismo el propio interesado.

Y, finalmente, no está demás advertir que el derecho para el percibo de honorario se puede entender prescrito a los tres años de prestado el servicio.

AL JUZGADO MUNICIPAL DE ...

D., mayor de edad, Médico de profesión y con domicilio en la calle de, núm., acude a demandar a juicio verbal civil, sobre pago de pesetas devengadas en concepto de ho-

norarios por asistencia profesional a su convecino D., también mayor de edad y domiciliado en la calle de, núm.

No establece la Ley Procesal obligación alguna para que la presente demanda se articule con la acostumbrada separación entre Hechos y Fundamentos de Derecho, pero como siempre es conveniente ordenar cuantas solicitudes se dirijan a los Juzgados con el fin de obtener justicia y más cuando como en el caso actual se ha sido víctima, por parte del demandado, del menosprecio que supone atentar al ajeno derecho, aun cuando éste sea de tan preferente título como el que asignifica la dignidad del trabajo, paso a formular la presente demanda, que queda establecida sobre los siguientes

HECHOS

Primero. En el ejercicio de mi profesión fui requerido por el demandado para la prestación de mis servicios como médico, y a ese efecto hube de prestarlos con las intervenciones y asistencia que concreta y detalladamente se contienen en la adjunta minuta que acompaño bajo el documento número 1, importante en junto pesetas.

Segundo. Han sido inútiles cuantas gestiones de carácter particular he realizado para obtener el justo y legítimo percibo de cuanto se me adeuda y no me ha sido satisfecho.

A estos hechos son de aplicar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Sea cualquiera la naturaleza jurídica del contrato que liga al

cliente con el facultativo que le asiste en una enfermedad y lo mismo si se considera como arrendamiento de servicios que como mandato, en todo caso retribuido, por ser ejercicio de la Medicina la ocupación habitual del que demanda, es lo cierto que el enfermo está obligado a satisfacer los honorarios correspondientes por el trabajo que a su instancia se prestó. Todo ello conforme a los artículos 1.711, en su párrafo segundo y 1.555 del Código civil.

Segundo. Es principio de derecho que en todo contrato es ley la voluntad de las partes, y por ello cuando se establece entre un cliente y un facultativo el llamado contrato de iguala, éste habrá de ser el que determine no sólo la obligación de pago de la dicha iguala en las condiciones establecidas, sino también cuales sean aquellas asistencias e intervenciones que se consideran fueran de ella y que mereciendo una retribución o pago aparte, siguen para su percibo y cobro las reglas generales de derecho. (Se acompaña, bajo el documento número 2, copia del contrato de iguala con arreglo al cual es vista la procedencia de mi reclamación).

Tercero. Se determina la competencia del Juzgado a que me dirijo y la del juicio que entablo por ser el del domicilio de las partes y reclamarse el cumplimiento de una obligación personal en cantidad inferior a 1.000 pesetas y por trabajos prestados en esta localidad.

Cuarto. Es principio de derecho que el litigante temerario debe ser condenado en costas, y la temeridad y mala fe jurídica del demandado se evi-

dencia ante la sola consideración de habernos obligado a la interpelación judicial al no pagar un servicio tan interesante como el de la asistencia médica.

Por lo expuesto,

Suplico al Juzgado que habiendo por presentada esta demanda y su copia con los documentos que se acompañan, se digne admitirla y dar de ella traslado al demandado, señalando día y hora para la celebración del correspondiente juicio verbal y en su día dictar sentencia condenando al demandado D., a que pague al demandante la cantidad de pesetas que se le reclaman por el motivo y los conceptos dichos, y además en todas las costas del procedimiento, pues así procede en justicia que pido.

..... a de de 193...

LAS TARJETAS DE ASISTENCIA EN CONSULTAS PÚBLICAS GRATUITAS DE MADRID, DE USO OBLIGATORIO

Creada por el Colegio de Médicos de Madrid la «Tarjeta de asistencia en consultas públicas gratuitas», cuyo uso es indispensable para la admisión en dichas consultas, hemos recibido una importante cantidad de tarjetas, que ha sido distribuida proporcionalmente entre los señores presidentes de distrito, para que puedan proveerse los Ayuntamientos de la provincia.

Recomendamos a los señores colegiados que lo tengan presente y que informen a sus respectivos Alcaldes de la creación de este documento, que solamente podrán utilizar los enfermos pobres incluidos en la Beneficencia, de uso y del modo de proveerse de él.

Reproducimos a continuación los títulos II y III del reglamento de Consultas públicas gratuitas de Madrid, cuyo conocimiento interesa a los compañeros de esta provincia.

TITULO II

Quiénes pueden recibir asistencia en las consultas públicas gratuitas

Art. 3.º La asistencia médica en las consultas públicas gratuitas está exclusivamente reservada a los enfermos pobres.

Art. 4.º Son enfermos pobres los que se hallan incluidos en las listas de Beneficencia.

Art. 5.º El Colegio de Madrid prohíbe a todos los colegiados prestar asistencia en las consultas públicas gratuitas a cualquier enfermo que no ostente la condición que se establece en el art. 4.º

TITULO III

Cómo se acredita la condición de pobreza

Art. 6.º Ningún enfermo podrá recibir asistencia en una consulta pública gratuita sino exhibiendo, en el momento de reclamar los servicios, la tarjeta de asistencia en tales consultas, creada por los Colegios médicos, que as distribuirán a los respectivos Ayuntamientos de su provincia en la medida en que cada uno de ellos las necesite para sus vecinos pobres.

Art. 7.º En las tarjetas de asistencia en consultas públicas gratuitas figurarán los siguientes datos:

- a) Sello del Colegio Médico correspondiente.
- b) Sello del Ayuntamiento a que pertenezca el enfermo.

c) Número de la tarjeta y número del beneficiario.

d) Filiación del beneficiario y de sus hijos.

e) Espacio para huellas dactilares que sólo se llenarán en casos sospechosos de fraude o engaño, por el médico de la consulta a que acudan.

f) Firma del médico titular del pueblo a que pertenezca el beneficiario.

g) Doblada la tarjeta, en el centro llevará cosidas cuatro hojitas dobles para que en ellas pueda poner el médico titular su diagnóstico, así como el médico de la consulta el suyo y el tratamiento, pudiendo cerrarse esta hoja por un borde engomado, de modo que sólo el médico que envíe el enfermo pueda conocer el diagnóstico del médico consultado.

Art. 8.º En defecto de todo documento y en caso de urgencia inmediata será asistido, previa la firma de una declaración jurada, cuyo modelo facilitará igualmente el Colegio a todas las consultas, en la que el individuo afirme hallarse comprendido en el ar-

tículo 4.º de este Reglamento, y se comprometa además a entregar al Colegio una cantidad de 250 pesetas en concepto de indemnización y el importe de los honorarios del médico que le asistió, si se probara que había engaño en los extremos que concierne la declaración.

El importe total de estas indemnizaciones se entregará a la Caja del Colegio de Huérfanos.

OFERTAS Y DEMANDAS

SE VENDEN LAS SIGUIENTES OBRAS:

Colección Marañón.—XX tomos.

Tratado de Medicina clínica y operatoria de Ebatein y Schwalbe.—VI tomos.

Tratado de Cirugía clínica y operatoria de Bergman, Bruns y Nikulics, IV tomos.

Patología interna de Dieulafoy. IV tomos.

Patología general de Halopean.—I tomo.

Anatomía topográfica Tillaux.—II tomos.

Clínica Dental.

Calle Giner de los Ríos, 2 y 4
(antes Nueva)

TOLEDO

GOZALVO

Dentista
de la
Academia
de
Infantería
y
Colegio
de
Huérfanos.

DÍAS DE CONSULTA

Martes, Jueves, Viernes y Sábados

TELÉFONO 137

Tratado de operaciones de Pels Leuden.—I tomo.

Clínica y terapéutica especiales de Cathelin.

Manual de diagnóstico médico de Debove y Achard.—II tomos.

Enciclopedia de ciencias médicas de Erinand, Pinard y Bechis.—XIII tomos.

Tratado de las enfermedades sifilíticas y venéreas del doctor Máximo Joseph.

Patología interna de Bechus.—III tomos.

Método de exploración clínica de Shali.—II tomos.

Enfermedades del sistema nervioso de Charcot.—III tomos.

Razón: D.^a Carmen Moraleda, viuda de Fernández Cañaverall.—Ciudad, 26, duplicado.—Toledo.

— —

Sillón-Mesa de reconocimiento, con paños de cristal, luna plegable y desmontable por completo.

Dirección: Oficinas del Colegio de Médicos.

CERTIFICADOS PARA ENFERMOS PSÍQUICOS

Se pone en conocimiento de los señores colegiados, que se ha creado un certificado especial para enfermos psíquicos, aprobado por el Consejo superior Psiquiátrico. Tiene, como los demás certificados, dos modelos: uno (F) que cuesta 10 pesetas, con la póliza del Colegio de Huérfanos, y otro (G), para pobres, que vale 0,15 pesetas.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS

Altas.—Don Santos Sánchez Martínez, de El Toboso; don José Ruiz García, de Santa Olalla, y don Mariano Ginovés Portes, de Villa de Don Fadrique.

Bajas.—Don Juan Iniesta Zapata, por defunción, y don Manuel Sánchez Mateos, por ausencia (omitido en el número anterior).

Traslado.—Don Pedro Marazuela Gómez, desde Navalcán a Lagartera (omitido en el número anterior).

Plazo para el cobro de talones correspondientes a certificados de los modelos A. y F.

Por acuerdo de la Junta general celebrada el día 11 del corriente mes, se ha fijado el plazo de un trimestre para el cobro de los derechos de expedición de certificados de los modelos A. y F., hecha con anterioridad a 1.º de abril de 1934, únicos valederos, según acordó la Junta general celebrada el día 22 de marzo del año pasado.

El mencionado plazo trimestral concluirá el día 30 de junio de 1935. Pasada esta fecha, se considerarán sin valor todos los talones de esa clase, por haber prescrito sus derechos.

Memoria de Secretaría correspondiente al año de 1934

(CONCLUSIÓN)

TRABAJOS DEL SR. LETRADO DEL COLEGIO EFECTUADOS DURANTE EL AÑO.

Según relación facilitada por el señor Infantes, son las siguientes:

A) Consultas evacuadas

Almendral de la Cañada.—Sobre cobro honorarios sueldo practicante y comadrona; ídem íd., contra contrastista señor Forero.

Aldeacencabo.—Sobre reparto de utilidades.

Albarreal de Tajo.—Sobre cobro honorarios, el posible accidente de trabajo.

Bargas.—Sobre pago de costas y ejecución de sentencia.

Burujón.—Sobre honorarios practicante y comadrona; sobre recurso en relación provincia de Segovia.

Cardiel de los Montes.—Sobre reparto utilidades; practicantes y matronas y honorarios atrasados con interposición recurso ante Gobierno civil.

Cabañas.—Sobre pago contribución automóvil; practicantes y matronas.

Casar de Escalona.—Sobre permisos.

Escalonilla.—Sobre posible responsabilidad en un alta de accidentes del trabajo, sin consignar expresamente la incapacidad producida.

Guadamur. (Hoy destinado en Velefique de Almería).—Sobre reclamación de cantidad.

Hormigos.—Sobre honorarios atrasados.

Italcuala.—Sobre informes para

comparecencia en Audiencia, como perito.

Mejorada.—Sobre practicante y matrona.

Mora.—Sobre cobro honorarios atrasados contra don Evaristo Iglesias, de Menasalbas.

Miguel Esteban.—Sobre actuación como perjudicado en juicio oral.

Parrillas.—Sobre practicante y comadrona.

Polán.—Reclamación contra Compañía Ferrocarriles; otra en relación a jornales de pintores, en que se le orienta por no poderse intervenir, ya que la cuestión pertenecía a los Jurados Mixtos.

Puebla de Montalbán.—Sobre derecho a percibo honorarios asistencia a un lesionado.

Rielves.—Sobre gestiones Gobierno civil, para que le abonen honorarios atrasados.

San Bartolomé de las Abiertas.—Sobre practicante y comadrona.

Sonseca.—Sobre quién debe abonar asistencia prestada a heridos.

Seseña.—Sobre recurso reposición en relación acuerdo declarando vacante por excedencia.

Talavera de la Reina.—Numerosas gestiones y consultas en relación a la prisión sufrida ante Jurisdicción de Guerra; consultas sobre renovación contrato de la plaza que desempeña en el Dispensario Antituberculoso.

Turleque.—Sobre repartimiento municipal (con dictamen).

Villa de Don Fadrique.—Sobre agre-

sión de que fué objeto Médico, en cumplimiento misión oficial confiada por alcalde, en relación a caso de fiebre tifoidea.

Velada.—Sobre practicantes y matronas.

Villacañas.—Sobre quién debe abonar honorarios por asistencia enferma grave.

Villarrubia de Santiago.—Sobre derecho percibo sueldo, caso enfermedad adquirida ejercicio profesional.

Ventas con Peña Aguilera.—Sobre supresión plaza Médico titular; sobre asistencia lesionados a requerimiento juez municipal Cuerva.

Villaiuenga.—Sobre rescisión contrato servicios profesionales como Médico ferrocarril.

Yunclillos.—Sobre cobro honorarios por asistencia a consultas en término de Yuncler.

B) *Pleitos, Recursos Contenciosos y otras jurisdicciones*

Carpio de Tajo.—Luis García Guerra, destitución.

Puente del Arzobispo.—Ramón Rodríguez Moya, jubilación.

Villaminaya.—Bernardino Ruiz Martínez, destitución.

Bargas.—Julio Mateo, suspensión.

Fuensalida.—Enrique Castro, acusación.

Santa Olalla.—Marino Moreno Rodríguez, suspensión.

Guadamur.—Gonzalo Fonseca, reclamación.

Rielves.—Fernando Hurtado, reclamación.

Seseña.—Ignacio García Díaz, excedencia.

Burujón.—Mariano Velayos Portal, concurso.

Segurilla.—José Martín Velasco, suspensión.

Hormigos.—Ricardo Amigo, reclamación.

Rielves.—Fernando Hurtado (otro), anulación.

Huecas.—Sixto Ruiz, suspensión.

Talavera de la Reina.—Manuel González Cogolludo, defensa.

Cardiel de los Montes.—Santa María, reclamación.

Illescas.—José Armesto, defensa.

Malpica.—Miguel Escamilla, recurso.

Oropesa.—César Corpas y Luis Calatrava, reclamación.

BIBLIOTECA.—Durante el año se han efectuado 46 servicios de libros, de los cuales corresponden 40 a la provincia y 6 a la capital.

MOVIMIENTO DE COLEGIADOS Y CORRESPONDENCIA.—Se han registrado en el año 1934, 29 altas y 23 bajas, de estas 5 por defunción, 17 por ausencia y una por enfermedad.

Traslados dentro de la provincia, 8.

Las salidas de correspondencia han sido 1592, entre ellas bastantes circulares.

Cuando un compañero extiende un certificado en papel simple, debe pensar que perjudica al Colegio de Huérfanos, a Previsión Médica, al Colegio a que pertenece y a él mismo.

Visado por la CENSURA

ASRIA. BANCARIA CLARNUS

Diputación, 309, entr.º, 1.ª
(entre Bruch y Lauria)

BARCELONA

Horas de despacho: de 9 a 12
Teléfono 20302

Préstamos de dinero y de grandes capitales en hipotecas o documento privado, etc. y sobre toda clase de fincas urbanas y rústicas, etc.

(Tramitación rápida y reservada)

En todas las poblaciones y pueblos de España se facilitan préstamos de capitales en metálico, desde **25.000 hasta 3.000.000 de pesetas**. Con la garantía, para el peticionario que solicita el préstamo, de nuestra rigurosa reserva. Tipo de interés, desde el **5 %** anual. Pago de intereses, por trimestres o semestres vencidos, sin recargos ni apremios. Tiempo de duración de las operaciones de préstamos, (plazo de vencimiento), desde **1 hasta 20 años**, o sea por el número de años que se convenga, indistintamente a corto o largo plazo, con derecho en el vencimiento a prórroga o aplazamiento, libre de recargo y apremio, siempre y cuando se esté al corriente de pago de intereses.

Condiciones para la devolución del capital prestado con facilidades y ventajas para la amortización voluntaria, o sin ella; la amortización voluntaria puede efectuarse indistintamente o conjuntamente por los procedimientos de parcial, mixta y total.

Biblioteca Circulante del Colegio de Médicos de Toledo

PAPELETA DE PETICIÓN

*El Colegiado que suscribe, residente en _____
desea que se entregue al dador, que se le remita por correo ⁽¹⁾ la obra _____
_____ tomo _____
para cuyo uso se ajustará a las "Bases para el funcionamiento de la Biblioteca".
_____ de _____ de 1955*

(1) Táchese el procedimiento que no se utilice.

Bases para el funcionamiento de la «Biblioteca circulante» del Colegio de Médicos de Toledo

Primera.—La Biblioteca circulante es un servicio de utilidad general, pero tenderá especialmente a la conveniencia del médico rural. El fondo de la Biblioteca estará constituido por las adquisiciones y por las donaciones espontáneas o solicitadas.

Segunda.—Esa tendencia se reflejará en la elección de obras. Para su adquisición serán admitidas las sugerencias de los señores colegiados, sin que esto suponga compromiso alguno por parte de la Junta, que ha de tener en cuenta todas las condiciones de las obras (materia, precio, estado de la consiguiente presupuesta, etc.)

Tercera.—En el BOLETÍN DEL COLEGIO se abrirá una sección que contenga toda la información referente a la Biblioteca; lista de obras que forman el fondo, adquisiciones y donaciones nuevas; movimiento del servicio (obras servidas, devoluciones, peticiones, etc.)

Cuarta.—Las peticiones se extenderán en papeletas especiales, que facilitará el Colegio, y la entrega se efectuará en la Biblioteca, bajo recibo, bien al peticionario, bien a persona delegada, o por correo, en paquete certificado.

En este último caso los gastos de envío serán costeados por el destinatario. En la misma forma se efectuarán las devoluciones.

Quinta.—La tenencia de las obras no excederá de quince días. No se podrá hacer de una vez más de una petición, ni se servirá un nuevo pedido sin que se halle ultimado debidamente el servicio anterior.

Sexta.—El compañero usufructuario responderá de cualquier deterioro que no sea propio del buen uso y del extravío que pueda sufrir la obra.

Séptima.—La demora en las devoluciones será castigada con la privación del servicio durante un trimestre, si no excede de *ocho días*; con la privación del servicio durante un semestre, si no excede de *quince días*, y, si la demora llega a un mes, con la inhabilitación, a los efectos de este servicio, hasta nuevo acuerdo.

En caso de baja en el Colegio, no se facilitará el certificado de cese si el compañero interesado no ha quedado al corriente de los servicios de la Biblioteca que haya podido utilizar.

Todos los colegiados tienen derecho a escribir en este Boletín. Los Presidentes de distrito y los subdelegados, tienen, además, el deber de hacerlo para dar cuenta de la vida de su demarcación.

Obras adquiridas por el Colegio para su "Biblioteca circulante,,

SERGEANT: PATOLOGÍA MÉDICA Y TERAPÉUTICA.

- I.—*Deontología.*
- II.—*Aparato respiratorio* (tomo I).
- III.—*Aparato respiratorio* (tomo II).
- IV.—*Aparato circulatorio.*
- V.—*Neurología* (tomo I).
- VI.—*Neurología* (tomo II).
- VII.—*Psiquiatría* (tomo I).
- VIII.—*Psiquiatría* (tomo II).
- IX.—*Simpático y glándulas endocrinas.*
- X.—*Sangre, órganos hematopoyéticos, bazo, huesos.*
- XI.—*Aparato digestivo.*
- XII.—*Hígado y páncreas.*
- XIII.—*Riñones y órganos genitourinarios.*
- XIV.—*Infecciones parasitarias.*
- XV.—*Infecciones por gérmenes conocidos.*
- XVI.—*Infecciones por gérmenes desconocidos.*
- XVII.—*Tuberculosis* (tomo I).
- XVIII.—*Tuberculosis* (tomo II).
- XIX.—*Sífilis* (tomo I).
- XX.—*Sífilis* (tomo II).
- XXI.—*Dermatología.*
- XXII.—*Intoxicaciones.*
- XXIII.—*Enfermedades de la nutrición.*
- XXIV.—*Pediatría* (tomo I).
- XXV.—*Pediatría* (tomo II).
- XXVI.—*Oftalmología y otología.*
- XXVII.—*Diagnósticos de laboratorio* (tomo I).
- XXVII (bis).—*Diagnósticos de laboratorio* (tomo II).
- XXVIII.—*Higiene y regímenes.*
- XXIX.—*Terapéutica* (tomo I).
- XXX.—*Terapéutica* (tomo II).
- XXXI.—*Electrología.*
- XXXII.—*Radiología.*

COLLET: MANUAL DE PATOLOGÍA INTERNA.

- I.—(*Sistema nervioso. Aparato digestivo y anexo. Aparato urinario*).
- II.—(*Aparato respiratorio. Aparato circulatorio. Enfermedades de la sangre. Enfermedades infecciosas y parasitarias. Enfermedades de la nutrición. Trastornos de las secreciones internas. Patología del gran simpático. Infecciones*).

FORGUE: MANUAL DE PATOLOGÍA EXTERNA

- I. (*Patología quirúrgica general. Afecciones de los tejidos y de los órganos. Afecciones quirúrgicas de los miembros*).
- II.—(*Afecciones quirúrgicas del cráneo. Afecciones del raquis. Afecciones de la nariz y del oído. Afecciones quirúrgicas de la boca. Afecciones quirúrgicas del cuello. Afecciones quirúrgicas del pecho. Afecciones quirúrgicas del abdomen. Afecciones de la región anorrectal y de los órganos urinarios. Afecciones de los órganos genitales del hombre. Afecciones de los órganos genitales de la mujer*).

SERGEANT: TÉCNICA CLÍNICA MÉDICA Y SEMIOLOGÍA (un tomo).**RECASÈNS: OBSTETRICIA (un tomo).****MAISONNET: CIRUGÍA ELEMENTAL DEL MÉDICO PRÁCTICO (un tomo).****ROMBERG: TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN Y DE LOS VASOS (un tomo).****FALTA: TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DE LAS GLÁNDULAS DE SECRECIÓN INTERNA (un tomo).****LEVY-VALENSI: DIAGNÓSTICO NEUROLÓGICO (un tomo).****MANQUAT: COMPENDIO DE TERAPEÚTICA (dos tomos).****TESTUT-LATARGET: COMPENDIO DE ANATOMÍA DESCRIPTIVA (un tomo).****HEDON: COMPENDIO DE FISIOLOGÍA (un tomo).****TESTUT-JACOB: COMPENDIO DE ANATOMÍA TOPOGRÁFICA (un tomo).****SIMÓN & REDEKER: TUBERCULOSIS INFANTIL (un tomo)****LESCHKE: ENFERMEDADES DEL METABOLISMO (un tomo).****ALVAREZ: INDICACIONES DE LOS ANÁLISIS CLÍNICOS (un tomo).****GILBERT Y CARNOT: NUEVO TRATADO DE MEDICINA Y DE TERAPÉUTICA. TUBERCULOSIS INFANTIL (un tomo).****LESSER-JADASSOHN: TRATADO DE LAS ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREAS.**

- I.—*Enfermedades de la piel (en prensa).*
- II.—*Enfermedades venéreas.*

MONOGRAFÍAS MÉDICAS "LABOR":

- II. — *Terapéutica actual del cáncer*, por el doctor Antonio Piga.
- III. — *El tratamiento de la sífilis en sus períodos primario y secundario*, por el doctor Manuel Garriga.
- IV. — *El tratamiento de las enfermedades de la piel*, por el doctor E. A. Sáinz de Aja.
- V. — *Meningitis. Su sintomatología, diagnóstico y tratamiento*, por el doctor Raul de Montaud.

NUEVAS ADQUISICIONES

CECONI: MEDICINA INTERNA (Manual práctico para médicos y estudiantes).

Tomo I.—Enfermedades de los órganos de la respiración y de los órganos urinarios.

Tomo II.—Enfermedades de los órganos de la circulación, de los órganos digestivos, del peritoneo, del hígado, de las vías biliares y de pancreas.

Tomo III.—Enfermedades reumáticas, del recambio, de la sangre, por agentes físicos, por accidentes y profesionales.

Tomo IV.—Enfermedades infecciosas agudas. Envenenamientos más comunes.

Tomo V.—Enfermedades del sistema nervioso.

Tomo VI.—Enfermedades del sistema nervioso (final). Patología del sistema nervioso vegetativo y de los órganos endocrinos. Estados alérgicos. Diátesis y anomalías constitucionales. La constitución individual.

ARGUELLES: MANUAL DE PATOLOGÍA QUIRÚRGICA.

Tomo I.—Parte general.

Tomo II.—Cabeza, raquis y miembros.

Tomo III.—Cuello, tórax, abdomen, órganos urinarios y genitales masculinos.

ARGUELLES: EXPLORACIÓN QUIRÚRGICA.

NOGUER: DIAGNÓSTICO MÉDICO (Patología interna).

SCHILLING: EL CUADRO HEMÁTICO Y SU VALOR EN LA CLÍNICA (con inclusión de las enfermedades tropicales).

RAMOS FERNÁNDEZ: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS NUTRITIVOS DEL LACTANTE.

JIMÉNEZ DÍAZ: EL ASMA Y OTRAS ENFERMEDADES ALÉRGICAS.

THANNHAUSER: PROBLEMAS DE METABOLISMO.

SECCION DE TESORERIA

Inventario-Balance de los valores y efectos al cesar en el cargo de tesorero don Vicente Arroba y tomar posesión su sucesor don Alfonso López Fando

	ACTIVO Pesetas	PASIVO Pesetas
Saldo de la cuenta de Caja.....	24.975'45	
Saldo a favor del Colegio de las cuentas de depositarios.	7.904'51	
301 impresos de certificados del modelo A (números 769 700 al 770.000), a 8'00 pesetas.....	2.408'00	
600 impresos de certificados del modelo B (números 188.651 al 188.750 y 234.001 al 234.500), a 0'15 pesetas	90'00	
582 impresos de certificados del modelo C (números 771.669 al 772.000 y 785.501 al 785.750), a 1'00 peseta	582'00	
362 impresos de certificados del modelo D (números 241.389 al 241.750), a 0'15 pesetas.....	54'30	
335 impresos de certificados del modelo F (números 33.905 al 33.995 y 34.001 al 34.244), a 8'00 pesetas..	2.680'00	
360 impresos de certificados del modelo G (números 16.891 al 17.000 y 23.501 al 23.750), a 0'15 pesetas..	54'00	
139 pólizas del Colegio de Huérfanos, a 2'00 pesetas....	278'00	
682 pólizas del Colegio de Huérfanos, a 0'50 pesetas.. .	341'00	
235 carteras del nuevo modelo, a 3'50 pesetas.....	822'50	
95 carteras del modelo antiguo, expedidas, pero no llegadas a recoger, a 3'15 pesetas.....	299'25	
28 talonarios de recetas para estupefacientes, a 1'00 peseta	28'00	
23 listas de colegiados, a 5'00 pesetas.....	115'00	
233 recibos de cuotas de colegiado, atrasados y corrientes, pendientes de pago, a 12'00 pesetas.....	2.796'00	
5 recibos de cuotas de colegiado de la capital, atrasados, en poder del Banco, para su cobro.....	60'00	

CONTRA LA DIABETES

**INSULINA
- ZANONI -**

EN FORMA DE TABLETAS Y GOTAS

(para vía oral)

del Dr. ZANONI, de Milán

La primera INSULINA preparada
en Europa bajo estas dos formas

La «INSULINA ZANONI», que también se prepara en inyectables, está controlada por el Profesor Viale, doctor del Instituto de Fisiología de la Universidad de Génova.

El valor terapéutico de la «INSULINA ZANONI» está determinado, no solamente con pruebas y contrapruebas sobre animales, sino también sobre el hombre diabético y experimentada en Clínicas Universitarias y Hospitales más importantes de Europa y América.

De venta en todas las Farmacias y Centros de Específicos

Agentes exclusivos para España:

**J. Uriach y C.^a, S. A.
BARCELONA**

	PESETAS
Muebles y enseres del Colegio.....	7.404'55
Biblioteca	3.659'30
Saldo en contra del Colegio de la cuenta con el Consejo de Colegios Médicos, por certificados oficiales	14.915'10
Saldo en contra del Colegio de la cuenta con el Colegio de Huérfanos de Médicos.....	4.129'50
TOTALES.....	54.551'86 19.044'60

RESUMEN

	PESETAS
Total ACTIVO	54.551'86
Total PASIVO.....	19.044'60
CAPITAL LÍQUIDO.....	35.507'26

Toledo 20 de marzo de 1935.

Vicente Arroba

Revisado y conforme:

Alfonso López Fando

A base de Alcanfor, Gomenol y Colesterina



en solución ETEROLEOSA INDO-LORA

Fórmula para adultos y niños — Dosis de una o tres ampollas diarias

Se prepara también sin Gomenol, con estricnina y al guayaacol. No vacile en emplear el FAGOCITOGEN en los comienzos de la Pneumonía y Bronconeumonía, así como en el Sarampión y en las toses asmáticas y ferina. El sin gomenol es un buen substitutivo del aceite alcanforado. El estricnínico es un gran estimulante del sistema nervioso. El FAGOCITOGEN al guayaacol se recomienda en todas las afecciones crónicopulmonares.

AFEXILENO (LÍQUIDO Y EN COMPRIMIDOS)

Fórmula completa para todos los casos de infección gastro-intestinal (sin fermentos lácticos). Preparado a base de Adonis Vernalis, Formina, Acido cítrico, Citrato sódico, Benzoato sódico y lactosa. Dosis de una a cuatro cucharaditas o comprimidos diarios, según edad.

Laboratorio Dr. Amorós.-ALCOY

Liquidación que rinde el señor Delegado de la Previsión Médica Nacional, don Vicente Arroba, al hacer entrega de la Tesorería a su sucesor don Alfonso López Fando

C A R G O

PESETAS

Saldo en contra del Colegio que arroja el extracto de cuenta de la Previsión en 31 de diciembre de 1934 (rectificado), documento que se exhibe.....	36.504'25
Recibos de enero, recibidos posteriormente, según factura.....	4.374'20
Recibos de febrero, recibidos posteriormente, según factura.....	7.510'30
Recibos sueltos, según cartas de Previsión, fechas 15 de enero y 27 de febrero de 1935.....	34'85
TOTAL DEL CARGO.....	48.423'60

D A T A

PESETAS

Abonado a Murcia, con fecha 18 del corriente (27.800 pesetas en transferencia por el Banco Hispano Americano y 60'00 pesetas en dos recibos de farmacéuticos devueltos), según justificantes que se exhiben.....	27.860'00
Saldo de la cuenta corriente en esta fecha, según justificante del Banco.....	22'05
Recibos atrasados, pendientes de realización, que se presentan y entregan en el acto.....	4.278'80
Saldo a nuestro favor que arroja la cuenta del Colegio de Farmacéuticos.....	182'90
Idem id., del Colegio de Odontólogos.....	573'55
Resto del reembolso fecha 21 de febrero, integrado por los recibos de diciembre y enero últimos, según detalle.....	35'10
Reembolso pequeño, constituido casi totalmente por atrasos, puesto en circulación con fecha 15 del corriente.....	482'75
Importe de pensiones y reintegros (de depósito de garantía, suplidos por esta Delegación y no remitidos todavía a Murcia, según	

	<u>PESETAS</u>
recibos que se presentan y entregan en el acto.....	2.565'00
Recibos de la capital, en poder del Banco Hispano Americano, para su cobro, según justificante del Banco.....	509'05
Importe de las notas de cargo remitidas a Murcia desde 1.º de enero de 1935 hasta la fecha (excluyendo el pago de anteayer), según recibos de la Previsión que se exhiben en el acto	7.832'90
Importe de los reembolsos atrasados no recibidos y pendientes del resultado de nuestra reclamación, según nota detallada.....	170'55
Recibos de médicos (excepto trece, según nota detallada, ya recibidos), odontólogos y empleados, correspondientes al mes de febrero de 1935, que se entregan en el acto.....	4.091'05
Recibos del mes de febrero de 1935, correspondientes al farmacéutico don Lucas Dupuy (entrada y depósito de garantía), devuelto por el Colegio de Farmacéuticos, que se entrega en el acto....	25'00
TOTAL DE LA DATA.....	48.628'70

RESUMEN

	<u>PESETAS</u>
Importa la DATA	48.628'70
Importa el CARGO.....	48.423'60
Sobrante en poder del nuevo tesorero	205'10

Toledo 20. de marzo de 1935.

Vicente Arroba

Revisado y conforme:
Alfonso López Fando

Laboratorios Farmacéuticos A. GAMIR

CALLE DE SAN FERNANDO, NUM. 34.—VALENCIA

BARDANOL :: : EXTRACTO DE BARDANA Y ESTAÑO COLOIDAL :: :

Encé. — : — Forunculosis. — : — Enfermedades de la Piel. — Forma: Elixir de sabor agradable

SIL-AL :: : SILICATO DE ALUMINIO PURÍSIMO :: :

Hiperclorhidria. — : — Dispepsias. — : — Úlcera gástrica. — : — Forma: Papeles.

Papeles Yhomar : FERMENTOS LÁCTICOS EN POLVO :

Diarreas infantiles — Enteritis. — Disentería. — Forma: Papeles ;

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS MÉDICOS

Por encargo del Consejo, rogamos a los señores Colegiados que llenen el presente Cuestionario de ficha y le remitan a este Colegio.

COLEGIO MÉDICO DE TOLEDO

Don

Nació (*Fecha*) Título (*Fecha*)

Comenzó a ejercer el de de 19.....

Colegiado en el n.º el día de de 193.....

Cargos que ha desempeñado:

Cargos que desempeña:

Especialidad a que se dedica:

Estado civil:

Fecha de matrimonio:

Nombre de la esposa:

Hijos (1) Varones: Hembras:

(1) Consígnese sólo la edad de cada uno.

TRASLADOS

RESIDENCIA	COLEGIO	FECHA

Observaciones en relación con Previsión Médica Nacional

Asociado n.º	Baja
Ingresado en	Causas

Observaciones generales

LABORATORIO García Suárez

Calle de Recoletos, 2, triplicado.—MADRID

Cardioetil y Cardioetil Estrícnico

Inyectables a base de alcanfor natural del *Laurus Canfora* y Oxido de Etilo (Eter sulfúrico puro) y el Cardioetil Estrícnico con adición de Estricnina.

Preparados que ofrecen grandes ventajas sobre el aceite alcanforado, en los colapsos cardíacos, en la hipotensión arterial, en el edema pulmonar, en las pneumonías con pulso frecuente y pequeño y en las bronconeumonías especialmente de los ancianos.

Tratamiento curativo del estreñimiento

Petrosina

No es producto laxante ni purgante; es un hidrocarburo líquido no asimilable que obra mecánicamente como lubricante intestinal, facilitando los movimientos peristálticos.

Eficaz en todos los casos. Insustituible en los estreñimientos de las embarazadas, en los niños de poca edad y en toda persona de estómago delicado.

No es irritante y no produce hábito en tratamiento prolongado.

Neurotónico

Elixir para vía gástrica. Inyectable para vía subcutánea.

Medicación glicero-arsenial fosforada, con nucleína y estricnina.

Es un reconstituyente eficacísimo en las neurastenias, clorosis, anemias, convalecencias y tuberculosis incipientes o pretuberculosos.

Ciaticarina

Preparado en forma líquida con salicilatos de litina, colchicina y yoduros alcalinos.

Con estos datos, no es de dudar que, en REUMATISMO, ya sea de forma articular o muscular, en la ciática y en el artrismo, tiene que ser la medicación predilecta.

II Asamblea de Tocólogos

SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE TOLEDO

Distinguido compañero:

El Comité organizador de la II Asamblea de Tocólogos españoles, tiene el honor de comunicar a Vd. que en la segunda quincena del mes de Mayo próximo se celebrará en Madrid esta reunión, patrocinada por el Colegio de Médicos de esta provincia, con objeto de tratar del Seguro de Maternidad en todos sus aspectos.

Al participárselo a Vd. le rogamos preste a la II Asamblea de Tocólogos españoles, el apoyo oficial de ese Colegio de su digna Presidencia, designando algún delegado, así como que haga llegar lo más rápidamente posible a conocimiento de los Tocólogos colegiales afectos o no al Seguro y a los médicos generales y especialistas que sientan interés por estos problemas, la celebración de esta importante reunión, para que acudan el mayor número posible y, con sus aportaciones, contribuyan a su mayor esplendor y consecución de resultados prácticos.

Oportunamente, y a la mayor brevedad, enviaremos a Vd. las ponencias oficiales de la Asamblea y les comunicaremos la fecha exacta de su celebración.

Que su vida sea guardada muchos años.

El Comité:

José Velasco Pajares, Alberto Aparicio, Alfredo Piquer, Carlos Lorca, Alfredo Prumarino, César Bedoya, García Orcoyen, Navarro Blasco, Francisco

Haro, García Caballero, Fernández Ruiz, Riesgo, Abreu, Enrique Parache,

==

Posteriormente nos ha comunicado el Comité organizador, que la Asamblea durará tres días, y que celebrará su sesión inaugural el día 27 de mayo a las once de la mañana, en el Colegio de Médicos de Madrid.

Bibliografía

En esta sección se reseñarán todas las obras de las que recibamos un ejemplar.

Hemos recibido, con destino a la Biblioteca del Colegio, una interesante obra del doctor Mollá, *Medicaciones urológicas*. En 600 páginas, de agradable lectura, describe el doctor Mollá cuanto puede interesar a los especialistas e incluso a los médicos generales de la terapéutica renal y de las vías urinarias. Después de varios capítulos dedicados a medicaciones sintomáticas (medicación antiséptica, balsámica, diurética, hemostática, etc.), describe el autor las modernas orientaciones dietéticas en Urología en tres capítulos, de los que el práctico puede extraer provechosas enseñanzas. Después de estudiar detenidamente las aplicaciones de la fisioterapia y radioterapia en las afecciones ginito-urinarias, da fin a la obra con un estudio detallado del tratamiento de las principales entidades nosológicas de la especialidad.

Tanto los editores, Librería Médica R. Chena y compañía, como el autor doctor Mollá, han tenido un gran acierto al publicar este libro, pues como asegura el doctor Covisa en el

prólogo, obras de este género escasean en la bibliografía mundial y casi no existen en la bibliografía española.

Colegios Médicos

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Cádiz, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Leonardo Rodrigo Lavín; vicepresidente, don Enrique Muñoz Beato; secretario, don José Pérez Llorca; tesorero, don Juan Calbo del Pino; contador, don José Rodríguez López; vocales, don Eduardo Llinás de Villar, don Francisco Ramos Martín, don Manuel Armenta Guillén, don José Solís Estévez, don Luis Bootello Campos, don Rafael García de la Torre y Sánchez Lamadrid, don José Girón Segura, don Ricardo González Carras-cosa, don Miguel Marcano González, don Manuel Velázquez Pujales, don Francisco Sánchez Bish y don Cristóbal Caro Capote.

* *

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Sevilla, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Juan de la Rosa e Illanes; vicepresidente, don Blas Tello Rentero; tesorero, don José Román y Chico; contador, don Francisco Navarro López; secretario, don Miguel Ríos Sarmiento; bibliotecario, don Joaquín del Rey Riverón; vocales, don José González Meneses, don Manuel Vela González, don Eduardo Talegón Arcas, don Tomás Orellana de Massa, don Rafael Lancha Fal, don Federico Jiménez Ontiveros, don Salvador López Carmona, don Manuel Laffón y Soto,

don Emilio Rodríguez Delgado, don José Castro Reyes, don José Pérez Puerta, don Miguel Muñoz Delgado Jiménez, don Ramón Fiestas contreras, don Rafael Ortiz Rivas, don Joaquín Lasida Zapata, don Vicente Andrés Traver, don Antonio Cubero Fierro, don José Ruiz Vera, don Antonio Márquez Lópis y don José Caro Romero.

* *

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de La Coruña, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Antonio Rodríguez Rouco; vicepresidente, don Galo García Baquero; tesorero, don Antonio Benavente Martín; contador, don Miguel Crespo Fernández; secretario, don Urbano Losada Martínez; vocales, don Julio Fernández Hernández, don Juan Valera Gil, don Alfredo Romay Montoto, don Manuel Sánchez Mosquera, don Ramón Suárez Vence, don José García Ramos, don Amadeo Rey Grimaldos, don Antonio Chaos Losada, don Francisco González de Lema, don Joaquín Seoane Penas, don Enrique González Añón, don Manuel Regueiro Vázquez, don José M.^a Cairo Hermo, don José Neo Rodríguez, don Manuel Iglesias Romero, don Constantino Amado Cagiao, don Antonio Porta Gárate y don Alfredo Amigo Collía.

* *

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Vizcaya, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, don Pedro M.^a Aldamiz Echevarría; vicepresidente, don Manuel Lafita Babio; secretario, don Fernando Unceta e Iza; tesorero, don Luis

Bilbao Libano; contador, don Pedro Idoyaga Garteiz-Gogexcoa; vocales, don José R. Lapeyra Bayo, don Estanislao de las Rivas Eguía, don Juan Arróspide Omagogeaxcoa, don José A. Maurologoitia Unda, don Jesús Lartitegui Arenaza, don Martín Araquistain Egaña, don Jon Arróspide Basabe, don José Caballero Laca, don José M.^a Gondra Llona, don Urbano Iturbe Lasa, don Andrés Cortina Escalza; vocales distritales, don Guillermo Gorostiza de la Fuente, don José Aspiunza Sanmiguel, don Rafael Ruiz Rodríguez, don Pantaleón Alegría Bórica y don José Luis Ugarte Lizundia.

**

La Junta de Gobierno del Colegio de Médicos de Madrid, ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente, don José Velasco Pajares; vicepresidente, don Rafael Terol

Soriano; secretario, Juan Castells de Santiago; vicesecretario, don Alberto Rodríguez-Cano y Martínez; tesorero, don Alfredo Pumarino Alonso; contador, don Gerardo Sanz Rubert; vocales, don Carlos Lorca Jamar, don Manuel Ubeda Sarachaga, don Jacinto Valentín Gamazo, don Leocadio Serrada Díaz, don Alfredo Piquer Martín, don Alberto Aparicio Besson, don Enrique Gómez Merino, don Eduardo Sánchez Vega, don Benjamín Nonell, don Francisco Astigarraga, don José Unzaga Rodríguez, don Bienvenido Rodríguez Díez; rurales, don Araceli Carrasco, don Nicolás Martín Cirajas, don Antonio Martín Vegué, don Julio Zapata Freire, don Arturo Cojo de la Cal, don Nicolás Mediavilla, don Enrique Mampaso, don Arsenio Plaza, don Julio González, don Francisco Manzano Godino, don José Rodríguez Jiménez y don Emilio Lostau Chacón.

Reconstituyente rápido

ENOFOSFORINA SERRA

Fortalece a los débiles. Acorta las convalecencias. Aclara la mente.

— — Devuelve el buen humor. — —